

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°012-2023-CFFIEE.Bellavista, 11 de enero de 2023

Visto, el **Proveído N°0051-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°002-2023-DUIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°001-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **"SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES"** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (12 meses), y con el apoyo del personal administrativo Sr. Jaime Ysmael Picon Murgueitio con código N°0012.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: "1. **APROBAR** el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; 2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Art 28° del "Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao"**: El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación: "...**Art. N°28.2.** que a la letra dice: "...Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°136-2022-CU**, de fecha 25 de agosto de 2022; resuelve: "1. **APROBAR**, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 074-2021-CU y 101- 2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a los consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle: **"ARTÍCULO 6°.** Los proyectos de investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada proyecto de investigación es: 6.1. Un (01) docente ordinario responsable y titular del proyecto. 6.2. Un (01) docente colaborador ordinario o contratado como máximo. Los docentes contratados no reciben bonificación administrativa ni beneficio económico directo de la universidad, su participación es sólo con fines y créditos académicos. 6.3. Dos (02) servidores administrativos nombrados de apoyo, como máximo. 6.4. Tres (03) estudiantes, de pregrado y/o posgrado de la universidad de apoyo, como máximo. La asignación económica, para el desarrollo del proyecto, la percibe el docente colaborador ordinario y el docente responsable. El docente responsable es titular del proyecto, rinde cuentas y presenta los informes correspondientes y en los plazos establecidos en el presente reglamento. Los docentes participantes como colaboradores del proyecto de investigación, son docentes de la Universidad Nacional del Callao nombrados o contratados por planilla. Los estudiantes de apoyo figuran en el padrón de estudiantes matriculados y el personal administrativo es nombrado por planilla.". **"ARTÍCULO 7°.** El docente responsable y titular del proyecto de investigación es un docente ordinario, es responsable de su formulación, redacción, presentación, ejecución y culminación del mismo. El docente colaborador apoya al docente responsable en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes trimestrales y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular. El (los) servidor (es) administrativo (s) de apoyo al desarrollo del proyecto presenta (n) un informe complementario de las actividades asignadas por el responsable del proyecto, necesaria para la investigación, según cronograma del proyecto. El (los) estudiante (s) que colabora (n), como apoyo, con el docente responsable en el desarrollo del proyecto de investigación, pertenecen a la misma Facultad del docente responsable y su participación forma parte de su proceso de investigación formativa. Presenta un informe complementario al docente responsable sobre su participación en las distintas actividades del cronograma del proyecto en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular, anexo a su informe final a la unidad de investigación de su Facultad para el sustento correspondiente. Junto con el informe final, el docente responsable entrega un artículo científico el mismo que será publicado en la revista ciencia y tecnología de la Universidad.". **"ARTICULO 14°. Numeral 14.5.** Constancia emitida por la unidad correspondiente, con V°B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto, los resultados de su último o penúltimo trabajo de investigación realizada, en el Encuentro Científico mensual.". **"ARTÍCULO 33°.** La duración de un proyecto de investigación es de un (01) año, no habiendo modificación en el cronograma de actividades aprobado."...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°107-2022-R**, de fecha 2 de febrero de 2022, se aprobó la realización del proyecto de Investigación Titulado: **"SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES"** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** en la categoría principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (12 meses).

Que, con **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°001-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, de fecha 9 de enero de 2023: resuelve: "...1° **APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **"SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES"** presentado por el Investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, adscrito a la FIEE, en la Categoría Principal, Tiempo Completo; 2° **EXORTAR** al docente investigador en cumplimiento a su declaración jurada remitir la carpeta y CD del referido Proyecto de Investigación cuando sea requerido... ..(sic)".

Que, con **Proveído N°0051-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°002-2023-DUIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°001-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **"SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES"** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (12 meses), y con el apoyo del personal administrativo Sr. Jaime Ysmael Picon Murgueitio con código N°0012.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 11 de enero de 2023, teniendo como **Punto dos de agenda**: "Trabajos de Investigación"; se acordó: "1. **RATIFICAR**, la **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°002-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado: **"SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES"** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (12 meses), y con el apoyo del personal administrativo Sr. Jaime Ysmael Picon Murgueitio con código N°0012.

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.


RESUELVE:

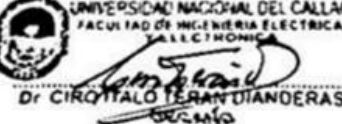
1. **RATIFICAR**, la **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°001-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado: **"SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES"** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (12 meses), y con el apoyo del personal administrativo Sr. Jaime Ysmael Picon Murgueitio con código N°0012.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/JNMN/CAA

RCF00122023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe
Secretario Académico(e) FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
ELECTRONICA

Dr. CIRQUILLO TERANTIANERAS
SECRETARIO